



RESOLUCION No. CSJHUR20-236
30 de septiembre de 2020

“Por medio de la cual se prorroga un nombramiento”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
HUILA,

En ejercicio de las facultades legales señaladas en el artículo 132 de la ley 270 de 1996 y en especial las conferidas por los Acuerdos PCSJA20-11488, PCSJA20-11591, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11488 de 31 de enero de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura, creó transitoriamente a partir del 3 de febrero y hasta el 8 de octubre de 2020, un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8, para cada uno de los despachos del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11591 de 07 de julio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura, prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2020 las medidas transitorias adoptadas en el Acuerdo 11488 del 31 de enero de 2020, de un (1) cargo de Asistente Administrativo grado 8, para cada uno de los despachos del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, mediante certificado DESAJNECER20-527 de 21 de septiembre de 2020 informó que el Área Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.8320 del 3 de agosto de 2020, para tal efecto.

Que mediante resolución No. CSJHUR20-32 de 5 de febrero de 2020, se nombró en provisionalidad a la señora Mónica Tovar Yáñez, identificada con la cédula de ciudadanía No.36.307.278 de Neiva, en el cargo de Asistente administrativo Grado 8 con carácter transitorio hasta el 8 de octubre de 2020, por lo tanto, se hace necesario prorrogar su nombramiento hasta el 31 de diciembre de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Despacho No.2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Prorrogar el nombramiento en provisionalidad a la señora Mónica Tovar Yáñez, identificada con la cédula de ciudadanía No.36.307.278 de Neiva, en el cargo de Asistente Administrativo Grado 8 de carácter transitorio, para desempeñarse en el despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTICULO 2º. Remítase copia de la presente resolución al área de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/MTY/LCYT